

Norte, solar No. 02; al Este, solar parcela No.6 Reform.-B-1-A-1-A-C-7-H-2-E; al Sur, solar No. 04; y al Oeste, calle, por la suma de noventa y ocho mil cuatrocientos once pesos con 00/100 (RD\$98,411.00).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 29-07 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-07

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a **Lan Argentina, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Argentina, con su domicilio principal en Avenida Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero, sin número, Predio de Costa Salguero Park, capital Federal, Buenos Aires, Argentina, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a **IHG Franchising Dr Corporation**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a **Bap Development LTDA**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Panamá, con su domicilio principal en Vaccaro & Vaccaro, calle 50 y Elvira Méndez, Edificio Ejecutivo, Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a **Perfect Tours, N.V.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con su domicilio principal en Curazao, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a **Paya Brisa Punta Cana B.V.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Holanda, con su domicilio principal en Rokin 55, 1012 KK, Ámsterdam, Holanda, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes enero del año dos mil siete (2007), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 30-07 que nombra al señor Juan Alberto Mercado, Consejero de la Embajada de la República en Buenos Aires, Argentina, y deroga el Decreto No. 510-90.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Juan Alberto Mercado, queda designado Consejero de la República Dominicana en Buenos Aires, Argentina, en sustitución de la señora Ilse Jaquelyne Taveras Hernández.